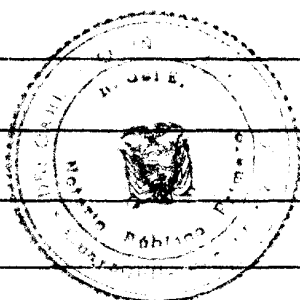




No.

REFORMA Y AUMENTO DE CAPI-

TAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA

"LUTEXSA INDUSTRIAL COMER-

CIAL S.A."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el

día doce de Junio de mil novecientos

noventa y cinco, ante mí, Doctor Carlos Quiñónez Velás

quez, Abogado, Notario de este Cantón, comparece: el

señor INGENIERO MIGUEL RAMON SIERRA GARCIA, quien de-

clara ser de estado civil casado, de nacionalidad -

hondureña, que lo hace en calidad de Vicepresidente -

Ejecutivo, subrogante del Presidente y como tal Repre-

sentante Legal de la Compañía Anónima "LUTEXSA INDUS-

TRIAL COMERCIAL S.A.", de acuerdo con lo resuelto en -

la Junta General de Accionistas de fecha veinte de Fe-

brero de mil novecientos noventa y cinco, hechos que

se justifican con la copia del Acta a la que se ha he-

cho referencia y demás documentos habilitantes que se

man parte de esta escritura. El compareciente legiti-

ma su intervención con el nombramiento inscrito que se

acompaña, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,

capaz para obligarse y contratar a quien de conocer -

doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de

Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

esta escritura de Reforma y Aumento de Capital, a la
que procede en la forma indicada, y con amplia y ente-
ra libertad, para su otorgamiento me presentó la minu-
ta que es del tenor o texto siguiente: SEÑOR NOTA-
RIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase
incorporar la siguiente, que contiene la Reforma y Au-
mento de Capital de la Compañía Anónima "LUTEXSA IN-
DUSTRIAL COMERCIAL S.A.", de acuerdo a las siguientes
cláusulas: PRIMERA: Concorre al otorgamiento de
la presente escritura el Ingeniero Miguel R. Sierra -
García, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad Hon-
dureña, con Cédula de Identidad Número Cero nueve uno
siete nueve seis ocho seis tres-ocho, domiciliado en
esta ciudad, que lo hace en calidad de Vicepresidente
Ejecutivo, subrogante del Presidente y como tal Repre-
sentante Legal de la Compañía Anónima "LUTEXSA INDUS-
TRIAL COMERCIAL S.A.", de acuerdo con lo resuelto en
la Junta General de Accionistas de fecha veinte de Fe-
brero de mil novecientos noventa y cinco, hechos que
se justifican con la copia del acta a la que se ha he-
cho referencia y demás documentos habilitantes que se
copian y forman parte de esta escritura. La interven-
ción del señor Ingeniero Miguel R. Sierra García se le
gitima con el nombramiento inscrito que se acompaña .
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-) La Compañía Anónima
"LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.", se constituyó -
con el capital suscrito y pagado de DOS MILLONES 00/100
SUCRES (s/. 2'000.000.00), mediante escritura públi-

ca otorgada ante el Doctor Carlos Quiñónez Velázquez,

en Guayaquil, el ocho de Julio de mil novecientos -

ochenta y ocho, aprobada mediante Resolución Número

Ochenta y ocho-Dos-Uno-Uno-Cero tres mil novecientos -

ochenta y tres por la Intendencia de Compañías de Gua

yaquil, el dos de Septiembre de mil novecientos ochen-

ta y ocho, inscrita de fojas veintium mil quinientos -

dos a veintium mil quinientos tres, Número dos mil -

treinta y cuatro del Registro Mercantil, Rubro de In-

dustriales y anotado bajo el Número catorce mil doscien

tos veintidos en Guayaquil el ocho de Septiembre de mil

novecientos ochenta y ocho; y, la Constitución de la

Compañía de fojas veintium mil quinientos cuatro a vein

tium mil quinientos sesenta y dos, Número dos mil trein

ta y cinco del Registro Mercantil, Rubro de Industria-

les y anotado bajo el Número catorce mil doscientos -

veintidos del Repertorio, en Guayaquil el ocho de Sep-

tiembre de mil novecientos ochenta y ocho, publicado en

el Diario El Telégrafo, Edición Número treinta y siete

mil ochocientos quince, Año Ciento cinco, de Septiembre

de mil novecientos ochenta y ocho. b.-) En sesión -

de Junta General de Accionistas de veinte de Febrero de

mil novecientos noventa y cinco. Se resolvió aumentar

el capital suscrito y pagado de la Compañía a CINCO MI

LLONES 00/100 SUCRES (s/. 5'000.000.00). esto es, rea-

lizar un aumento de TRES MILLONES 00/100 SUCRES

(s/. 3'000.000.00). los mismos que deben ser suscritos

por los accionistas en proporción al número de acciones

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

que actualmente son dueños y pagarlos en numerario y al contado. Como consecuencia de dicho aumento, se resolvió a su vez reformar el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social, en los términos constantes en la acta que en copia certificada se transcribe al final de esta escritura. Este aumento sumado al capital anterior de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (s/. 2'000.000.00), da el capital de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (s/. 5'000.000,00) que es con el que girará la Compañía a partir de la inscripción de esta escritura. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el Ingeniero Miguel R. Sierra García, en calidad de Representante Legal con la que está interviniendo a nombre y en representación de la Compañía Anónima LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A., declara elevado el capital y reformado el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas de veinte de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, que se acompaña como documento habilitante. CUARTA: Los Accionistas de la Compañía Anónima "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.", esto es TEXACO OVERSEAS HOLDING INC., es de nacionalidad Estadounidense, la Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A., es una Compañía Nacional establecida según las leyes Ecuatorianas, el Ingeniero Miguel R. Sierra García, de nacionalidad Hondureña; y, el Doctor César R. Pérez Pallares de nacionalidad ecuatoriana. La autorización del MICIP, consta en la Resolución Número

Guayaquil, julio 1° de 1994

Sr. Ing.
Miguel Sierra
Ciudad

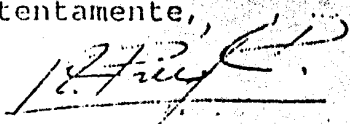
Estimada Señor:

Por la presente hago conocer a usted, que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1° de julio de 1994, fue elegido usted por unanimidad como VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A., en reemplazo del Ing. Guy R. Wyld, funciones que desempeñará durante el tiempo de dos años, a partir de la inscripción de este nombramiento y hasta que sea legalmente reemplazado, de acuerdo con los literales a) y b) del Artículo Décimo Tercero y Artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía. Ejercerá la representación legal judicial o extrajudicial, mientras sustituya al PRESIDENTE.

En caso de ausencia, enfermedad o falta por cualquier causa del Presidente de la Compañía, usted le sustituirá con todas las facultades concedidas.

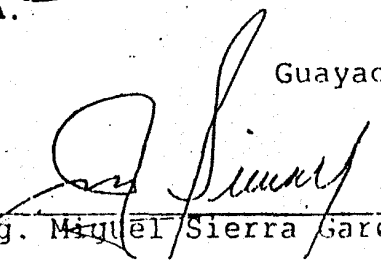
LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A., se constituyó según Escritura Pública celebrada el 8 de Julio de 1988 ante el Notario Primero del Cantón de Guayaquil, Dr. CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, inscrita de fojas 21.504 - 21.562 con el N° 2.035 y anotada con el número 14.222 del repertorio en el Registro Mercantil en Guayaquil, 8 de Septiembre de 1988.

Atentamente,


Dr. César Rodrigo Pérez
SECRETARIO AD-HOC

Agradezco y acepto el cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.

Guayaquil, julio 1° de 1994


Ing. Miguel Sierra García

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo

Folio(s) 35.809 Registro Mercantil No.

12.897 Repertorio No. 26.415

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 29 de Agosto de 1.994

LEON. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja

17.103. del Registro Mercantil de 1993.

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 29 de Agosto de 1.994.

LEON. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

0000033

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S. A.,
CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIA LUNES 20 DE FEBRERO DE
1995.**

En Guayaquil, a lunes 20 de febrero de 1995, a las 3:30 p.m., se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Lutexsa Industrial Comercial S. A., en el Estudio Profesional del Dr. César H. Palacios B., oficina signada con el #402 en el 4° piso del Edificio Valco, situado en la Avenida Nueve de Octubre #411 y Chile, esquina, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, pues estando representada la totalidad del capital pagado, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal y asimismo, por unanimidad, aprueban el asunto a tratarse, a saber:

1. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
2. Elección de Directores Principales y Presidente
3. Cualquier otro asunto directa o indirectamente relacionado con los puntos precedentes

Concurren los siguientes accionistas: Texaco Overseas Holdings Inc., representada por el Sr. Ing. Ramiro Tumbaco, de acuerdo con el poder que éste exhibe, compañía propietaria de 1.994 acciones ordinarias y nominativas del valor de un mil sucres cada una; la compañía Lubricantes y Tambores del Ecuador C. A. (LYTECA), representada por el Ing. Miguel R. Sierra García, en su calidad de Representante Legal de la misma, como se desprende del nombramiento que adjunta, compañía propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas del valor de un mil sucres cada una; el Sr. Ing. Miguel R. Sierra, por sus propios derechos como propietario de dos acciones ordinarias y nominativas del valor de un mil sucres cada una; y, el Dr. César R. Pérez Pallares, por sus propios derechos como propietario de dos acciones ordinarias y nominativas del valor de un mil sucres cada una, todas las acciones se encuentran totalmente pagadas y dan derecho a un voto en las deliberaciones; encontrándose en consecuencia representadas en esta Junta las dos mil acciones, por un valor de dos millones de sucres, que es el total del Capital Social de la compañía.

Dr. Carlos Quiroz Valdez

Luego de las deliberaciones correspondientes, los presentes, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos Sociales y al Art. 286 de la Ley de Compañías, designan al Ing. Miguel Sierra como Presidente de esta Sesión, actuando como Secretario Ad-Hoc, el Dr. César Rodrigo Pérez; quien conforme a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías, elabora previamente la lista de asistentes, que se agrega al expediente de esta acta, y es aprobada por unanimidad por los presentes y el Secretario deja constancia de la concurrencia del capital suscrito y pagado de Dos millones de sucres y del hecho de que, por lo mismo, hay el quorum requerido por la ley y los estatutos.

Constatado así el quorum, la Presidencia declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Ampliamente informados los accionistas concurrentes, se comprometen a suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, por lo que no se ha requerido la previa convocatoria por la prensa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente.

Acto continuo, el Presidente dispone que se pase a conocer el Primer punto del orden del día y a tal efecto el propio Presidente manifiesta a los demás accionistas, que es necesario ampliar los negocios de la Compañía, siendo indispensable para ello proceder al aumento de capital de la misma, por lo menos a la suma de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/5'000.000,00)**, esto es proceder a un aumento efectivo de **TRES MILLONES 00/100 SUCRES**, en proporción al número de acciones de que actualmente son dueños, mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de tal manera que la Empresa gire en lo sucesivo con un capital suscrito y pagado de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/5'000.000,00)**, acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 cada una, aumento que lo pagarán en numerario y al contado, proposición que es aceptado por unanimidad por los accionistas presentes. La Junta pasa a discutir y luego aprueba las siguientes resoluciones:

a.-) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de **TRES MILLONES 00/100 SUCRES (S/3'000.000,00)** mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 cada una, suscritas y pagadas, de tal manera que la Empresa gire en lo sucesivo con un capital de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/5'000.000,00)** que se pagará en numerario y al contado en proporción a las acciones de cada accionista.

0000035

b.-) Que las nuevas acciones sean asignadas liberadas a los nuevos accionistas en la forma resuelta por la Compañía, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL ACCIONISTA SUScriptor	ACCIONES ACTUALES	ACC. QUE SUSCRIBE	PAGO DE CONTADO EN NUMERARIO	TOTAL ACCIONES
TEXACO OVERSEAS HOLDINGS INC.	1.994	2.991	2.991.000	4.985
LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR	2	3	3.000	5
ING. MIGUEL R. SIERRA GARCIA	2	3	3.000	5
DR. CESAR R. PEREZ PALLARES	2	3	3.000	5
TOTAL	2.000	3.000	3.000.000	5.000

Como consecuencia de dicho aumento se resolvió a su vez reformar el Artículo **CUARTO**, del Estatuto Social con el siguientes texto:

"ARTICULO CUARTO" El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES** y estará representado por 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000 cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Cada título podrá contener diez o más acciones, las que estarán numeradas del 2.001 al 5.000 inclusive y serán firmadas por el Presidente o Vicepresidente Ejecutivo y por el Gerente, quien haga sus veces. La acción es indivisible, cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto, en las deliberaciones y resoluciones en la Junta General.

c.-) Que cualquiera de los representantes legales o mandatarios de la Compañía quedan autorizados para otorgar la escritura pública para realizar todos los actos que fueren necesarios para el perfeccionamiento del presente aumento de capital, y reforma de estatutos.

A continuación se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, es decir, la designación de nuevos directores y funcionarios. La Presidencia pone en conocimiento de los accionistas que se han producido dos vacantes en el Directorio y en el cuadro de funcionarios de la Compañía debido a la renuncia de los señores Patrick J. Lynch, Director Principal y Presidente y

Dr. Carlos Quintero Velasco

Stephen T. O'Farrell, Director Principal y por lo mismo, propone el nombre de los señores Eugene Celentano y Kenneth Knatz, respectivamente, para que sean nombrados en reemplazo.

La Junta, de conformidad con el Art. 13 de los Estatutos, aprueba por unanimidad la siguiente resolución:

- I. "Designar al Sr. Eugene Celentano como Director Principal y Presidente de la compañía, en reemplazo del Sr. Patrick J. Lynch; sabiéndose que el periodo de su designación será el mismo que el de su predecesor, es decir, hasta nueva elección por la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en marzo 1995".

"Designar al Sr. Kenneth Knatz como Director Principal de la compañía, en reemplazo del Sr. Stephen T. O'Farrell; sabiéndose que el periodo de su designación será el mismo que el de su predecesor, es decir, hasta nueva elección por la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en marzo 1995".

A continuación la Presidencia trata el tercer punto del orden del día y por unanimidad resuelve destinar el 10% de las utilidades del ejercicio económico del año 1994, a reserva legal y el saldo distribuir a los accionistas como dividendo.

Formarán parte del expediente de esta Junta:

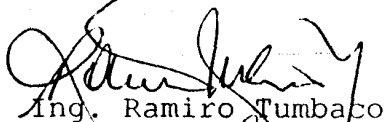
- a) Lista de Asistentes y
- b) Cartas poderes

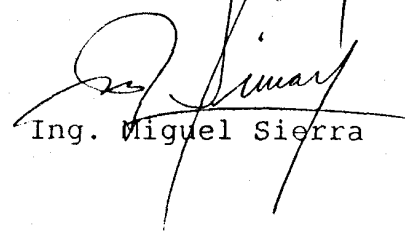
No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, con las mismas personas que la instalaron, se dio lectura a la misma en alta voz por el Secretario AD-HOC,

0000037

aprobándola por unanimidad de votos de los accionistas asistentes, quienes en señal de aceptación, la suscriben en este mismo acto.

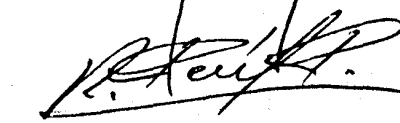
p. Texaco Overseas Holdings
Inc.


Ing. Ramiro Tumbaco

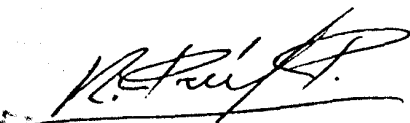

Ing. Miguel Sierra

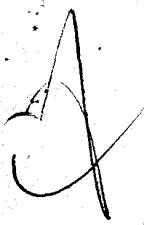
p. Lubricantes y Tambores
del Ecuador C. A.


Ing. Miguel Sierra


Dr. César R. Pérez

CERTIFICA:


Dr. César R. Pérez P.
Secretario AD-HOC

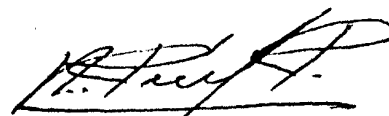

Carlos Quiroz Velasco

LISTA DE ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA "JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS" DE LA COMPAÑIA "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL, S. A."

Dejo constancia de la Lista de Accionistas concurrentes a la Sesión de Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL, S. A., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día lunes 20 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VOTOS</u>
TEXACO OVERSEAS HOLDINGS, INC., representada por el Ing. Ramiro E. Tumbaco, de acuerdo con el poder que se exhibe.	1.994	1.994
LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR, C. A., representada por el Ing. Miguel R. Sierra, en su calidad de representante legal.	2	2
ING. MIGUEL R. SIERRA, por sus propios derechos.	2	2
DR. CESAR RODRIGO PEREZ P., por sus propios derechos.	2	2
	----- 2.000	----- 2.000

Guayaquil, febrero 20 de 1995



Dr. César R. Pérez Pallares
Secretario AD-HOC



000 08

OFICIO DRI-IE No. 940481

Guayaquil,
SEP. 14 1984

Señor Ing.
MIGUEL RAMON SIERRA GARCIA
Ciudad.-

Dé mis consideraciones:

Acuso recibo de su declaración mediante la cual comunica al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca (MICIP) que siendo de nacionalidad HONDURENA, con la Visa de No-Inmigrante, Categoría 12-IX, registrada con el número 34-35747-33673. ha efectuado una inversión con el carácter de Nacional, por la cantidad de S/.2.000,00 mediante dos acciones de UN MIL SUCRES cada una, que el Ing. Guy R. Wyld Koziebrodzka le ha cedido en la empresa LUTEXSA, Industrial Comercial S.A., de la ciudad de Guayaquil.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ejecutivo No. 415 de 8 de enero de 1993 publicado en el Registro Oficial No. 106 de los mismos mes y año, que reglamenta la aplicación del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Conforme a lo estipulado en la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, el inversionista no podrá reexportar el capital invertido o a invertirse, así como remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

Particular que comunico a Ud. para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Roberto Gómez Valdivia
SUBSECRETARIO REGIONAL
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL



Julio 1º de 1991

Sr. Ab.
Roberto Gómez
Subsecretario Regional
MICIP
Ciudad

M. I. C. I. P.
SUBSECRETARÍA

25 AGO. 1991

REGISTRARIA

Señor Subsecretario:

Miguel Ramón Sierra García, de nacionalidad hondureña, pasaporte # 427411, emitido en Panamá, el 19 de diciembre de 1990, poseedor de la visa de no-inmigrante 12-IX, expedida por el Cónsul del Ecuador en Miami, Florida y registrada con el N° 34-35747-33673, digo:

Acudo a usted, señor Subsecretario, para comunicar que efectué una inversión con el carácter de nacional por la cantidad de \$2,000.00, mediante dos acciones de \$1,000.00 cada una, que el señor Ingeniero Guy R. Wyld Koziebrodzka, de nacionalidad guatemalteca, me ha cedido en la empresa LUTEXSA, INDUSTRIAL COMERCIAL S. A.

Se dignará considerar lo antes expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ejecutivo N° 415 de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial N° 166 del mismo mes y año, que reglamenta la aplicación del Régimen Común de Incentivos a los Capitales Extranjeros, el mismo que me concede el derecho de comparecer ante usted, en armonía con el artículo 6 de la propia ley que no exige requisito alguno para que esta solicitud sea aceptada.

Añado copia del pasaporte notariada.

Atentamente

Miguel Ramón Sierra García

Abogado

Dr. GUILLERMO PATACIO R.
ABOGADO
Registro No. 076... Guaymas



000 10

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No. 765

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto No.3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto No.3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.738 de 29 de los mismos mes y año,

RESUELVE :

AUTORIZAR a las compañías de nacionalidad estadounidense TEXACO OVERSEAS HOLDING INC y TEXACO PETROLEUM COMPANY, para que con el carácter de inversión extranjera directa inviertan en numerario y en su equivalente a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, las sumas de un millón novecientos noventa y dos mil sucres (S/.1'992.000) y Dos mil sucres (S/.2.000), respectivamente, en la constitución de la compañía a denominarse LUYEN INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.

El objeto social de la compañía a constituirse será:

- Elaboración y venta de productos de/y para la industria química, petrolera, automotriz y conexas, tanto para consumo local como para exportación, solicitando que sus instalaciones se construirán en un depósito comercial aduanero;
- Prestación de servicios, como manejo de importaciones, arriendo de bodegas y servicios contables y de computación;
- Fabricación de envases plásticos, de cartón, metálicos, para aceites y grasas lubricantes;
- Elaboración de materia prima para grasas lubricantes;
- Elaboración de líquidos protectores para sistemas de refrigeración y para sistemas hidráulicos de freno;
- Fomento de la producción nacional de otros productos para uso industrial;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

- 2 - 765

- g) Importación y venta de productos petroquímicos industriales;
- h) Importación y venta de aceites y grasas lubricantes;
- i) La compañía podrá establecer y en cualquier forma administrar toda clase de industrias, sea que las hubiera instalado ella misma, sea las que en cualquier forma, las hubiera adquirido o tuviere de recho a usar y gozar;
- j) La compañía, además, podrá vender y distribuir en todas partes, dentro o fuera del Ecuador, productos químicos, así como productos para el mantenimiento industrial, automotriz y exportar productos que fabrique o elabore;
- k) Para el cumplimiento de su objeto social, podrá ejercer todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas, como también celebrar toda clase de contratos y realizar toda clase de operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier índole, que se refieran al objeto determinado.

El capital social de LUIEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A., ascenderá a \$/2'000.000, de los cuales \$/1'994.000 que representan el 99,7% de la totalidad constituye inversión extranjera directa; por lo que la citada sociedad ostentará la calidad de extranjera en los términos del Régimen Común.

Las compañías estadounidenses anteriormente indicadas deberán registrar en el Banco Central del Ecuador los montos de inversión extranjera directa autorizadas, y copias de dichos registros remitir a este Portafolio.

La compañía LUIEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A., deberá suscribir con el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca el Convenio de Transformación a empresa mixta o nacional, en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

3 COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 11 de mayo de 1969

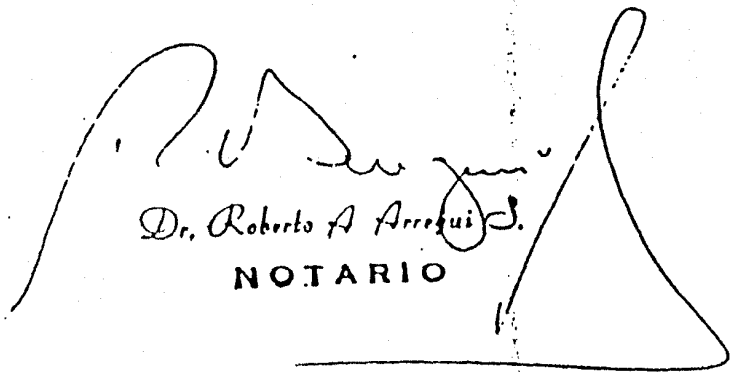
José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION,
ENCARGADO.

ES COPIA LO CERTIFICA

CERTIFICA:

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

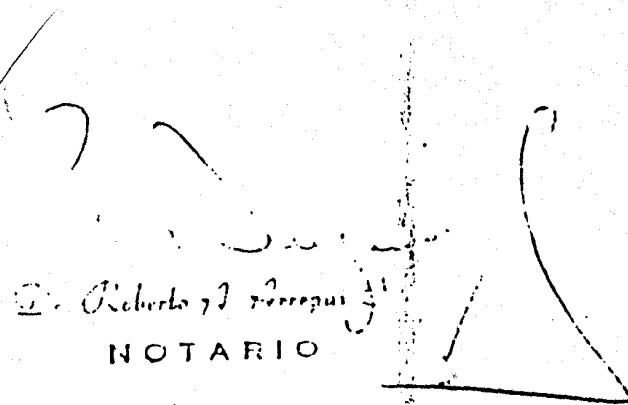
RAZON: A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Tercera a mi cargo, en dos (2) fojas útiles, la Resolución Número setecientos sesenta y cinco del MICIP que antecede.- Quito, diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.-


Dr. Roberto A. Arregui
NOTARIO



Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.-

Dr. Carlos Quiñonez Velasco


Dr. Roberto A. Arregui
NOTARIO



Cámara de Industrias de Guayaquil

9 de OCTUBRE 910 • TELEFONOS 302705 Y 302706 • CASILLA 4007

MEMORANDUM

Guayaquil
(ECUADOR)

Agosto 15 de 1988

A: _____

De: _____

Asunto: _____

CERTIFICADO DE AFILIACION

CERTIFICAMOS: Que la empresa LUTEXA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A., se encuentra tramitando su solicitud de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, de acuerdo a las disposiciones estatutarias establecidas por nuestra entidad con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, asignándosele el No. de afiliación 6.590.

[Signature]
Dr. Carlos Quintana Velásquez

[Signature]
Dr. Carlos Quintana Velásquez

Cámara de Industrias de Guayaquil

Certifica:

Que LUTEXA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.
del grupo seccional IND. QUIMICAS Y FARMACEUTICAS *consta inscrita*
en los Registros de Industriales de esta Cámara, y que ha cumplido con las disposiciones del Decreto Supremo Nº 51 del 20 de Agosto de 1936. Por lo tanto puede acogerse a las leyes de Fomento y Protección Industrial.

Guayaquil, SEPTIEMBRE 20 de 1988

[Signature]
HUGO CHAVEZ BAIRD
Gerente-Secretario

[Signature]
AB. RODOLFO KRONFLE A.
Presidente

Algunas Disposiciones Legales Referentes a la obligación
que tienen los Industriales de Afiliarse a su respectiva
Cámara

Decreto Supremo No. 51, de 20 de
Agosto de 1936:

Art. 159.- Para el establecimiento de una Industria
o para continuar en la explotación de la misma, es
necesaria la matrícula de Ley, y además el Certifi-
cado de incorporación a la Cámara.

Decreto Legislativo de 7 de Septiembre
de 1953, publicado en el Registro Oficial
No. 346, de 22 de Octubre de 1953:

Art. 19.- Prohíbese a los Registradores de la Pro-
piedad Inscribir en el Registro Mercantil a los co-
merciantes e Industriales, Sociedades en nombres co-
lectivos, en comandita simple o por acciones y a las
Compañías Anónimas nacionales o extranjeras que
hubiesen solicitado tal inscripción, si, previamente no
comprobaren haberse afiliado a la respectiva Cá-
mara de Comercio o de Industrias en los términos y
condiciones que establece la Ley de la materia

Art. 29.- Los organismos o departamentos oficiales
que tramitan las solicitudes para importar o expor-
tar mercadería, productos, artículos en general, no
despacharán tales peticiones si los interesados no
están afiliado a las respectivas Cámaras de Comer-
cio o de Industrias, conforme a la Ley, o si se en-
cuentran en mora en el pago de sus cuotas sociales
de conformidad con la Ley.

Al efecto, los organismos y departamentos, periódica-
mente, a dichos organismos y departamentos con la nó-
mina de los comerciantes que se encuentren compren-
didos en esta disposición.

Cámara de Industrias de Guayaquil

CEDULA DE INSCRIPCION

1.98₈

Inscripción N° 6.590

Capital S/ 2'000.000,00

Matrícula N°
IND. QUIMICAS Y FARMACEUT
Grupo Seccional

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

SECRETARIA REGIONAL 2

CERTIFICADO

Nº 2545-95
07628

En Guayaquil, JUNIO 14 DE 1995

A pedido de LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL SA.

PATRONAL Nº 425-01.046

CERTIFICO que se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones, siendo ABRIL
1995 el último mes de ingresos de sus 29 (VEINTINUEVE)

afiliados. La presente certificación la confiero de conformidad con el informe de los
Departamentos, de INSPECCION PATRONAL, FONDOS DE RESERVA, CARTERA Y
COBRANZAS Nº 2300-95 de JUNIO 9 DE 1995

OBSERVACIONES

I. E. S. S.
SECRETARIA REGIONAL 2
FIRMA
Pa. Ind. Sara Carpi Cárdenas
SECRETARIA REGIONAL 2

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no delectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

000 14

06 JUN 1995

NUMERO: 105099

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA:
LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 56174-88

DOMICILIO: 9NA. Y RIO GUAYAS

CIUDAD: GUAYAQUIL

SOLICITANTE: REPRESENTANTE LEGAL

NUMERO DE TELEFONO: 445118

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN
LOS ARTICULOS 20 Y 455 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL 31/12/2050

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1995

CAPITAL SOCIAL: 2,000,000 POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Priscilla Parker R

FECHA DE EMISION: 1/ 6/95

DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES.

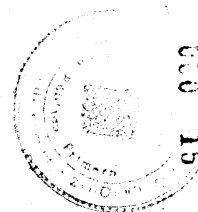
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

RMA,

Dr. Carlos Quiroa

		REPÚBLICA DEL ECUADOR		REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES	
		MINISTERIO DE FINANZAS		DOCUMENTO DE INSCRIPCION	
P/J 099 096217 0001		NOMBRE RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL LUTEXA INDUSTRIAL COMERCIAL S. A			
UBICACION PROV. GUAYAS GUAYACUIL - TARQUI - CALLEJON 9n8. ENTRE AVDA. COMIN Y LA RIA. S/N					
TIPO DE EMPRESA SOC. ANONIMA		ACTIVIDAD DOMINANTE ELAB. Y VTA DE PRODUCTOS DE/Y PARA LA INDUSTRIA QUIMICA, PETROLERA, etc.			
No. 095023		CAPITAL EN GIRO Cap. Sus \$ 2.000.000,00		FECHA DE CONSTITUCION 08 09 88	

IMPRESO POR OFICINA LA





ESTADO DE CUENTA

Sistema: RECAUDACIONES

Fecha Emision: 95.01.02

< DATOS GENERALES DEL AFILIADO >

Codigo Afiliado : 006590

Razon Social: LUTEXA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.

Direccion: CDLA. 9 DE OCT. CALLE 9NA. Y RIO GUAYAS

Telefono: 445118

Fax: 444152

Fecha Ingreso: Agosto 12 de 1988

Grupo Seccional: INDUSTRIAS VARIAS, INCLUYENDO LAS DEDICADAS A AC

Zona: SUR

Recaudador: JONHY HURTARES

Cuota Mensual: 20,000 Cuota Federacion: 2,000

Fecha Saldo Anterior: 94.12.02

Saldo Anterior:

0

RECIBO No.	PAGO No.	FECHA	CHEQUE No.	BANCO	CUOTA ANUAL	PAGOS	VALOR A PAGAR
------------	----------	-------	------------	-------	-------------	-------	---------------

95.01.02

242,000

242,000

No se han realizado Pagos en este año

SALDO ANTERIOR	CUOTA ANUAL	TOTAL PAGOS	VALOR A PAGAR
0	242,000	0	242,000

GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE LA CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL

CONTROL DE PAGOS

VALOR :

242.000 F

CHEQUE No.

379

BANCO :

Pacífico

FECHA DE PAGO :

11 Ene/95

RECAUDADOR

Plutarco Caycedo

Setecientos sesenta y cinco de Abril tres de mil nove-

cientos ochenta y ocho, conferida en Quito por el Se-

ñor José Villacís Paz y Miño Subsecretario de Comer-

cio Exterior e Integración encargado, protocolizado en

el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigé-

sima Tercera en Quito, el diecinueve de Abril de mil

novecientos ochenta y ocho, así como la declaración -

del Ingeniero Miguel R. Sierra García hecha al MICIP

de conformidad con el Artículo Trece del Decreto Cua-

trocientos quince del ocho de Enero de mil novecientos

noventa y tres, publicado en el Registro Oficial Número

Ciento seis de los mismos mes y año, que reglamenta la

aplicación del Régimen Común de Tratamiento a los Capi-

tales Extranjeros, dicha inversión no está sujeta a re

gistro en el Banco Central del Ecuador. Conforme a lo

estipulado en la Decisión Doscientos noventa y uno de

la Comisión del Acuerdo de Cartagena, consta aceptada

en el Oficio DRI-IE Número Nueve cuatro cero cuatro -

ocho uno de Septiembre catorce de mil novecientos no-

venta y cuatro, suscrita por el señor Roberto Valdivie

zo SubSecretario Regional de Industrias, Comercio e In

tegración del MICIP en el Litoral, que se acompaña. .-

QUINTA: El otorgante ratifica en todas sus partes es

ta minuta que queda elevada a escritura pública, para

que surta los efectos de ley, pidiendo al señor Nota-

rio que agregue todas las demás cláusulas de estilo pa

ra el perfeccionamiento y validez de este instrumento.

Hasta aquí la minuta.- Abogado que patrocina: Doctor

César Humberto Palacios B. .- Registro Número: Cero se-
tenta y seis-Guayaquil.- Quedan agregados los documen-
tos que legitiman su personería e intervención el se-
ñor Ingeniero Miguel Ramón Sierra García.- Leída esta
escritura de principio a fin por mí el Notario, en al-
ta voz al otorgante, quien la aprueba, se afirma, rati-
fica y firma en unidad de acto y conmigo. Doy fe.- En
mendado: Concorre-Industrias.- Vale.

p. "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A."

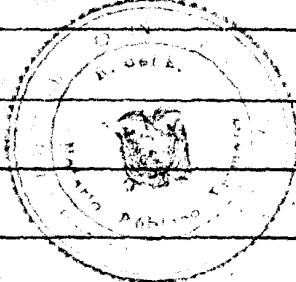
f) SE. ING. MIGUEL RAMON SIERRA GARCIA

C.I.No. 091796863-8

R.U.C. 0990962170001

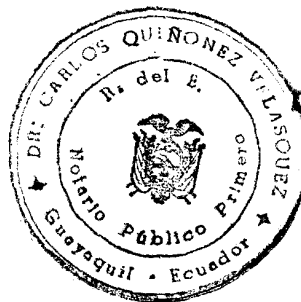
SE OTORGO ATEA DI, EN FE DE

ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA, CON SELLO Y
FIRMA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Dr. Carlos Guillermo Velásquez

L I C E N C I A ; DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: que en esta fecha tomé nota al margen de las matrices correspondientes a las fechas de ocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho; y diez de Junio de mil novecientos noventa y cinco, de la RESOLUCION No. 95 - 2 - 1 - 1 - 0 0 0 4 4 8 5 , expedida por el abogado MANUEL MOLINA JALIL, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO, el entres de Julio de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se APRUEBA: el aumento de capital, y la reforma del estatuto, con la sancionatoria y confirmación estatutaria, constante en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-



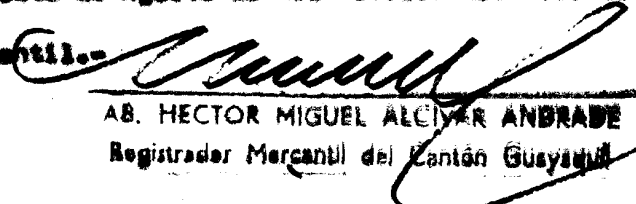
Dr. Carlos Quinonez Velazquez

CERTIFICO: que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0004485 dictada el 14 de Julio de 1.995 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL(E); queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de : "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A."; de folios 29.362 a 29.387, número 4.137 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 27.036 del Repertorio.- Guayaquil, Sieta de Agosto de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercan-
til.

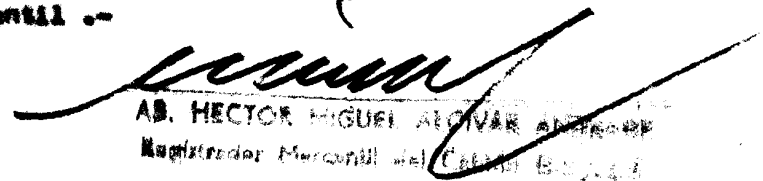
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fº

los 21.506 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980; y 3.447 del mismo Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, Siete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #576 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Siete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada la CERTIFICACION DE AFILIACION A LA CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL de: "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.".- Guayaquil, Siete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

